

# *Proyecto de Resolución*

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el 469° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago del Estero, capital de la provincia homónima, que se celebra el 25 de julio de 2022; adhiriendo a las actividades culturales, religiosas y gastronómicas conmemorativas correspondientes.-

## FUNDAMENTOS

**Señor presidente:**

La ciudad de Santiago del Estero, es conocida por su mote ancestral de "**Madre de Ciudades**" al ser la más antigua fundada en el territorio argentino por la colonización española.

***Junto a la ciudad de La Banda y la localidad de El Zanjón, forma el aglomerado urbano llamado Santiago del Estero-La Banda, el centro poblacional más denso de la provincia y duodécimo en el país.***

Durante los siglos XVI y XVII fue el epicentro de la conquista armada y religiosa de la Colonia Española en el actual territorio del Noroeste argentino. De ella surgieron las corrientes que fundaron las principales ciudades de esta región de la patria: San Miguel de Tucumán en 1565, Córdoba en 1573, Salta en 1582, La Rioja en 1591, San Salvador de Jujuy en 1593 y Catamarca en 1683.

Fue fundada el 24 de junio de 1550 en el sur del actual territorio de la provincia de Tucumán por Juan Núñez de Prado con el nombre de "Barco" en homenaje a su ciudad natal en España (El Barco de Ávila). Al año siguiente el conquistador se vio obligado a trasladar el emplazamiento al actual territorio salteño (jurisdicción del Alto Perú) y al próximo año (1552) fue cuando finalmente se muda a tierras santiagueñas. Los habitantes del este tercer poblado fueron conminados por Francisco de Aguirre a realizar un nuevo traslado y junto con colonos que el mismo Aguirre traía de Chile, funda una cuarta ciudad, pero con otra denominación; SANTIAGO -al coincidir con la festividad de Santiago Apóstol- y DEL ESTERO –por encontrarse en las inmediaciones de una laguna formada por el Río Dulce-, el **25 de julio de 1553**.

Con Nuñez de Prado, además de españoles, llegaron numerosos indios yanaconas (provenientes del Perú) de habla quechua; lengua que dio origen al actual quechua santiagueño, ampliamente difundido en toda la provincia y la región.

Fue parte del Virreinato del Alto Perú hasta 1776, año en que, mediante las llamadas Reformas Borbónicas, se crea el Virreinato del Río de la Plata y queda incluida en la Intendencia de Salta del Tucumán.

Por todas esas características, **este Congreso de la Nación la ha declarado por ley 25.681; "Ciudad Madre de Ciudades y cuna del Folclore"**.

El asiento de la Ciudad es el principal centro financiero, administrativo y comercial de nuestra provincia.

Su crecimiento edilicio y el desarrollo urbano, en especial en los últimos 15 años y de la mano del Gobernador Gerardo Zamora, le brinda un movimiento y una fisionomía propia de las urbes modernas con emplazamientos de grandes centros culturales, deportivos y habitacionales.

Posee un riquísimo y vasto patrimonio histórico, plasmado en la recuperación y puesta en valor de residencias y locaciones de antigua arquitectura. En este aspecto cuenta con lugares de interés como lo son el Centro Cultural del Bicentenario (emplazado en las instalaciones del antiguo cabildo y comandancia policial), el Centro de Convenciones Forum (que funciona con la más alta calidad tecnológica y la exquisitez de su recuperación edilicia en la antigua estación inglesa del Ferrocarril Mitre), la casa del poeta Andrés Chazarreta y el Convento de Santo Domingo –custodio de una réplica del Santo Sudario-, entre otros.

Es sede de dos Casas de Altos Estudios; la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Universidad Católica. También de la diócesis de su mismo nombre, la primera fundada en el país.

La Ciudad de Santiago del Estero desde su pasado, cimienta su presente y trabaja por su futuro, por eso, este nuevo aniversario nos llena de emoción y compromiso a todos los santiagueños.

Es por todo lo expuesto, que solicitamos el acompañamiento de los señores diputados miembros de este Honorable Cuerpo; a los efectos de lograr la aprobación del presente proyecto de Resolución.-